



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Didáctica de la Matemática** del Departamento de **DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**.

Sevilla a 6 de abril de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M<sup>a</sup> José Peralta López

Código:PFIRM811E0CUDX1LI5VnyX/mZRpQfL

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	06/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM811E0CUDX1LI5VnyX/mZRpQfL	PÁGINA	1/1



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

### BAREMO ESPECÍFICO

### AYUDANTE DOCTOR- ÁREA: DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

#### II - ACTIVIDAD DOCENTE

**Máximo: 30 puntos**

#### **3) OTROS MÉRITOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA: Máximo: 5 puntos**

- Tesis doctorales dirigidas en Didáctica de la Matemática. Se puntuarán de acuerdo con la calificación obtenida en la Tesis doctoral.
  - Cum laude: 2 puntos.
  - Resto de calificaciones: 1 punto.

A la puntuación anterior se le sumará 0,2 puntos si la Tesis doctoral dirigida ha sido merecedora del Premio Extraordinario de Doctorado; 0,2 puntos si la Tesis doctoral dirigida pertenece a un Doctorado Europeo o Mención Internacional; 0,2 puntos si el Programa de Doctorado dispone de menciones de calidad o excelencia en convocatorias nacionales o internacionales.

La puntuación obtenida por este mérito se multiplicará por 0,5 si el número de directores es mayor o igual a 3.

- Trabajos de Fin de Grado, Máster, Tesinas o DEA, o equivalentes dirigidos: 0,1 puntos por cada trabajo. La puntuación obtenida por este mérito se multiplicará por 0,5 si el número de tutores es mayor o igual a 2.
- Docencia universitaria no oficial (i.e., másteres propios de la universidad, cursos de experto de la universidad, cursos de extensión universitaria, o equivalentes): 1 punto por cada 10 créditos ECTS.
- Proyectos de Innovación y mejora docente. Por cada proyecto en el que ha participado:
  - Participación como investigador principal o coordinador: 1,5 puntos.
  - Participación como investigador o participante, colaborador o becario, entre otros: 1 punto.

Si el ámbito del proyecto es autonómico o superior se le sumará 0,5 puntos a la puntuación anterior de cada proyecto.

- Elaboración de material docente que guarde relación con Didáctica de la Matemática. Se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Libros docentes publicados en editoriales de prestigio (aquellas incluidas en el listado Scholarly Publishers Indicators): 2 puntos por cada publicación.
  - Libros docentes publicados en otras editoriales: 1 punto por cada publicación.
  - Resto de material docente publicado: 0,1 puntos por cada mérito aportado.

La puntuación obtenida por este mérito se multiplicará por 0,5 si el número de autores es mayor o igual a 5.

No se considerará en este subapartado ningún material considerado en otros apartados del baremo general o específico.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

- Curso de formación e innovación docente: 1 punto por cada 10 créditos ECTS impartidos.
- Participación (exclusivamente ponente) en congresos orientados a la formación docente: 0,2 puntos por cada ponencia en congresos de ámbito local y autonómico y 0,4 puntos por cada ponencia en congresos nacionales o internacionales. En caso de que la ponencia se publique de forma completa en actas con evaluación externa o con ISBN, se le sumará 0,1 puntos por cada una. La puntuación obtenida por este mérito se multiplicará por 0,5 si el número de autores es mayor o igual a 5. La posición del aspirante en la firma no es relevante.

No se considerará en este subapartado ningún material considerado en otros apartados del baremo general o específico.

### **III- ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

**Máximo: 40 puntos**

#### **1) Libros**

**Hasta 8 puntos por cada uno**

La Comisión baremará únicamente libros de investigación en Didáctica de la Matemática que cuenten con ISBN o depósito legal, y se garantice un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Se excluyen de este subapartado los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de master, o trabajos similares. Los libros electrónicos estarán sujetos a los mismos criterios que los demás.

La puntuación obtenida por cada libro se multiplicará por 0,5 si el número de autores es mayor o igual a 5. La posición del aspirante en la firma no es relevante.

Los libros se valorarán basándose en los criterios establecidos por la CNEAI:

- 8 puntos por cada libro en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators), y que se sitúe en el primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las extranjeras.
- 5 puntos para el resto de libros.

En la evaluación de los libros la Comisión tendrá en cuenta los indicios de calidad siguientes: el número de citas recibidas; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas; las traducciones de la propia obra a otras lenguas, y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno, entre otros indicios.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

## **2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos)**

### **Hasta 3 puntos por cada uno**

A los capítulos de libro les serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el subapartado: 1) *Libros*, con la única diferencia de que la puntuación por cada capítulo de libro será la cuarta parte de la puntuación que recibiría un libro con los mismos índices de calidad.

Se excluyen de consideración las actas de congreso, independientemente de su publicación con ISBN o depósito legal.

## **3) Artículos publicados en revistas científicas**

### **Hasta 4 puntos por cada uno**

La Comisión baremará únicamente artículos publicados (o aceptados para publicación) de acuerdo con el siguiente criterio basado en los criterios establecidos por la CNEAI:

- 4 puntos por artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las incluidas en los listados por ámbitos científicos del «Journal Citation Reports (Social Sciences Edition)» y «Journal Citation Reports (Science Edition)» de la «Web of Science».
- 4 puntos por los artículos publicados en revistas situadas en la primera mitad de los listados de Scimago Journal Rank (SJR).
- 3 puntos por los artículos publicados en revistas situadas en la segunda mitad de los listados de Scimago Journal Rank (SJR).
- 1 punto por los artículos publicados en revistas incluidas en Ulrichsweb, MIAR, ERIHPLUS, Emerging Source Citation Index, Latindex, o similares.

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del artículo. En caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la resolución del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento. En caso de no haberse publicado el artículo aceptado, le será de aplicación la edición de la clasificación vigente en la fecha de la resolución del concurso de méritos.

La temática clave de adscripción de la revista (a subject category) servirá de base para la aplicación del coeficiente de afinidad, y no para la puntuación según indicios de calidad, evitando con ello una doble imposición de afinidad.

La puntuación obtenida por cada artículo se multiplicará por 0,5 si el número de autores es mayor o igual a 5. La posición del aspirante en la firma no es relevante.

En ningún caso son catalogados como artículos las reseñas, las notas o reseñas bibliográficas. Se precisa que los artículos publicados en revistas electrónicas están sujetos a los mismos criterios.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

#### **4) Participación en proyectos de investigación financiados** **Hasta 2 puntos por cada uno**

La Comisión baremará únicamente la participación en proyectos vinculados con la Didáctica de las Matemáticas que hayan sido financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas, de la siguiente manera:

- 1 punto por cada proyecto financiado por los ministerios del Gobierno de España o por cualquier otro organismo público o privado internacional o nacional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.
- 0,5 puntos por cada proyecto financiado por las consejerías de la Junta de Andalucía o por cualquier otro organismo público o privado regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.
- 0,25 por cada proyecto financiado por cualquier universidad que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

La puntuación de cada proyecto se multiplicará por 1,5 si el aspirante es el investigador principal. Permanecerá invariante en otro caso (si el aspirante es investigador, becario, colaborador, técnico, u otros establecidos oficialmente).

Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.

#### **5) Pertenencia a grupos de investigación** **Máximo: 1 punto**

0,25 puntos por cada año de pertenencia a un grupo de investigación reconocido por la Administración Pública y en función con la correspondencia al área de Didáctica de la Matemática.

La puntuación de cada año de pertenencia al grupo se multiplicará por 1,5 si el aspirante es el responsable del grupo o equivalente. Permanecerá invariante en otro caso.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en el que habrá participado desde su concesión.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

### 6) Estancias en centros de investigación

**Máximo: 10 puntos**

Se considera como tal aquella en la que el trabajo desarrollado está vinculado con la Didáctica de la Matemática. Se puntuará de la manera siguiente, tomando como fracción mínima el mes de estancia:

- 0,5 puntos por cada mes en una universidad o centro de investigación internacional.
- 0,3 puntos por cada mes en una universidad o centro de investigación nacional

A la puntuación de cada mes de estancia se le sumará 0,1 puntos por cada uno de los requisitos siguientes que se cumplan:

- La obtención de financiación en convocatoria pública o privada competitiva para la realización de la estancia. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España a por las consejerías de la Junta de Andalucía, o por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional a regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.
- La impartición de seminarios de investigación y conferencias de investigación en el centro receptor.
- La dirección de tesis doctorales (defendidas o en proceso de elaboración), la publicación de libros, capítulos de libro o artículos de investigación, las ponencias o comunicaciones en congresos o reuniones científicas, las patentes y otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial afín a la Didáctica de las Matemáticas. Se valorará únicamente el material firmada con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se ha realizado la estancia de investigación, o la dirección de tesis doctorales o doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia, o codirigidas con personal de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia.

### 7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas

**Máximo: 10 puntos**

La puntuación por cada publicación relacionada con la investigación en Didáctica de las Matemáticas se valorará atendiendo a los siguientes criterios (el resto de publicaciones no serán valoradas):

	Ponencia	Comunicación	Edición de Actas
Congreso/reunión científica Nacional (1)	1,5 por cada una	0,75 por cada una	1 por cada una
Congreso/reunión científica Internacional (2)	2 por cada una	1 por cada una	1 por cada una



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

La puntuación de cada publicación será multiplicada por 0,5 si el número de autores es mayor o igual a 5.

La posición del aspirante en la firma no es relevante.

(1) Como Congreso/reunión científica Nacional, se consideran principalmente aquellos organizados:

- Al amparo de la Sociedad Española de Investigación en Educación Matemática (SEIEM).
- Al amparo de la Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas (FESPM) y asociaciones federadas.
- Al amparo de la Real Sociedad Matemática Española (RSME).
- Por las universidades o instituciones de investigación españolas (siempre y cuando el congreso o reunión científica no tenga carácter internacional).

(2) Como Congreso/reunión científica Internacional, se consideran principalmente aquellos organizados:

- Al amparo del International Group for the Psychology of Mathematics Education (IGPME).
- Al amparo del International Commission on Mathematical Instruction (ICMI).
- Al amparo del Grupo European Research in Mathematics Education (ERME).
- Al amparo de sociedades no españolas de investigación en educación matemática.
- Por la International Network for Didactic Research in University Mathematics (INDRUM).
- Al amparo de la Federación Iberoamericana de Sociedades de Educación Matemática (FISEM) y asociaciones federadas.
- Al amparo de federaciones no españolas de sociedades de profesores de matemáticas y asociaciones federadas.
- Por universidades o instituciones de investigación no españolas.
- Por las universidades o instituciones de investigación españolas (siempre y cuando el congreso o reunión científica tenga carácter internacional).

No se considerará en este subapartado ninguna ponencia o comunicación considerada en otros apartados del baremo general o específico.

### **9) Otros méritos de investigación**

#### **Hasta 5 puntos**

Se puntuará con 1 punto cada uno de los siguientes méritos (entre otros):

- Organización de congresos o reuniones científicas relacionadas con la Didáctica de la Matemática.
- Ser revisor de revistas científicas relacionadas con la Didáctica de la Matemática.
- Ser miembro del comité editorial de una revista científica relacionada con la Didáctica de la Matemática.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

Se valorará con 0,2 puntos cada uno de los siguientes méritos (entre otros):

- Asistencia a cursos o talleres, congresos o reuniones científicas relacionados con la Didáctica de la Matemática.
- Impartición de seminarios de investigación relacionados con la Didáctica de la Matemática, no valorados en otros apartados (por ejemplo, como parte de una estancia de investigación o como parte de un curso).

#### IV- OTROS MÉRITOS

**Máximo: 5 puntos**

**Becas de colaboración:** hasta 2 puntos (1 punto por curso académico, siempre y cuando la beca sea de una duración superior a 3 meses)

**Alumnos internos:** hasta 1 punto (0,25 por curso académico)

**Asistentes honorarios:** hasta 1 punto (0,25 por curso académico)

**Becas de postgrado (no asimiladas a becas FPI):** hasta 2 puntos (0,25 puntos por cada seis meses de beca. La duración mínima exigida para su valoración será de seis meses continuados).

**Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:** hasta 4 puntos. El idioma debe acreditarse mediante certificación oficialmente expedida, valorándose del siguiente modo:

- Nivel B1 o nivel B2: 2 puntos por cada idioma acreditado.
- Nivel C1 o nivel C2: 3 puntos por cada idioma acreditado diferente del inglés.
- Nivel C1 o nivel C2: 4 puntos por inglés.

**Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:** hasta 1 punto por cada uno.

**Cursos de especialización no valorados en otros apartados (títulos propios: máster, experto, etc.):** hasta 4 puntos (1 punto por cada 20 créditos ECTS, siempre que estén vinculados con la Didáctica de la Matemática).

**Actividad profesional no docente externa a la Universidad:** hasta 4 puntos. La duración mínima exigida para su valoración será de al menos seis meses continuados en puesto de trabajo acreditado por documentación oficialmente expedida. Se puntuará con 0,1 puntos por cada seis meses de actividad profesional continuada.

**Actividad Docente no universitaria:** hasta 4 puntos. La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico. Se puntuará con 0,5 puntos por cada curso académico impartido en Enseñanzas Oficiales No Universitarias.

**Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III:** hasta 2 puntos. Se valorará con 0,2 puntos la asistencia a cada curso, taller, congreso o reunión científica relacionado con la Didáctica de la Matemática.





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica de las  
Matemáticas

**Otros méritos:** hasta 2 puntos. Se valorarán los siguientes méritos:

- Acreditado por la ANECA a profesor de los cuerpos docentes universitarios al amparo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas al amparo del Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo: 2 puntos.
- Acreditado por la ANECA o cualquier agencia autonómica a profesor contratado doctor (si no presenta además la acreditación a profesor de los cuerpos docentes universitarios): 1 punto.

**UMBRAL MÍNIMO: 30 PUNTOS**

**COMISIÓN**

**ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**

**Presidente: José María Gavilán Izquierdo**

**Vocal 1: Alfonso J. González Regaña (Secretario)**

**Vocal 2: Ramón Trigueros Reina**

**Vocal 3: María de la Cinta Muñoz Catalán**

**Vocal 4: Verónica Martín Molina**

Fdo.: **José María Gavilán Izquierdo**  
(Presidente)

Fdo.: **Alfonso J. González Regaña**  
(Secretario)

Fdo.: **Ramón Trigueros Reina**

Fdo.: **María de la Cinta Muñoz Catalán**

Fdo.: **Verónica Martín Molina**

